



DECRETO

Expediente nº: 765/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

Asunto del Expediente: Emergencias por alertas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: *Adopción de medidas en el término municipal de El Campello por el Fenómeno del Eclipse derivado de la DECLARACIÓN DE SITUACIÓN 0 DE EMERGENCIA*

La Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana a través del Centro de Coordinación de Emergencias comunicó el día 07/08/2026 a las 13:00h la Declaración de *Situación 0 del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV) el día 10 de agosto a las 00:00h por el FENÓMENO ECLIPSE*, para el municipio de El Campello.

Esta declaración activa el Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello en fase de EMERGENCIA en *Situación 0*, por lo que se hace preciso adoptar las siguientes medidas de protección a la población a partir de:

Desde las 00:00h del 10 de agosto de 2026 hasta la finalización del nivel de emergencia declarado.

Corresponde la competencia a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana.
- Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Declarar la activación del Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello en Situación 0 de Emergencias por el Fenómeno del Eclipse.

SEGUNDO.- Hacer cumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2026, conjunta de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, por la que se efectúan determinadas restricciones y suspensión de actividades a consecuencia del riesgo extremo de incendios forestales, en el marco del Plan especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF), lo que supone ***el obligado cumplimiento de las siguientes prohibiciones y restricciones en todos los terrenos forestales situados en el término municipal de El Campello durante todo el miércoles 12 de agosto de 2026.***

Terrenos forestales afectados: Puntos de Gosàlvez, Sierras de la Ballestera, de Bonalba, del Cabrafic, de les Llomes de Xixi, de la Lloma de Reixes, de les Canyades, del Pixador y del resto de partidas rurales en suelo forestal situadas entre las autopistas A-7/AP7 y el límite de los municipios de Alicante, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant, Bussot, Aigües, Orxeta y la Vila Joiosa.

PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES:

1. Prohibición del tránsito de personas por senderos y campo a través.
2. En la ejecución de obras o trabajos de ingeniería, construcción, trabajos forestales, aprovechamientos forestales o de cualquier otro tipo que pueda implicar riesgo de producir incendios forestales, que se realicen en terrenos forestales, o a distancia menor o igual a 100 metros de terreno forestal, habrá de observarse por parte de sus promotores y ejecutores un estricto cumplimiento de los artículos 141 al 145, del anexo I, y las normas recogidas en el anexo IX, del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.
3. Prohibición genérica de encender cualquier tipo de fuego en los terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 metros).
4. Suspensión en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 m) de todos los usos permitidos del fuego, independiente del régimen de intervención administrativa, tales como autorizaciones, declaraciones responsables u otros, así como cualquier uso festivo-recreativo del fuego y los planes locales de quemas.
5. Suspensión de cualquier tipo de autorización otorgada para circulación deportiva por terrenos forestales.
6. Se prohíbe circular por las pistas y caminos forestales, con cualquier tipo de vehículo, bicicleta o a pie, con la excepción del tránsito de vehículos para actuaciones de

DECRETO
Número: 2026-3824 Fecha: 10/08/2026

Cód. Validación: AT7CJW9DHZ1WT6H62TCXOK22T
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





gestión, abastecimiento, mantenimiento, vigilancia, acceso a residencias, explotaciones agropecuarias o establecimientos de servicios.

7. Suspensión temporal de la eficacia del régimen de declaración responsable para la realización de acampadas, los días 11 y 12 de agosto de 2026.
8. Suspensión temporal de la eficacia del régimen de declaración responsable para la práctica del vivac en terrenos forestales los días 11 y 12 de agosto de 2026. En consecuencia, quedan sin efecto las declaraciones responsables ya presentadas y no producirán efectos las que se presenten para dicho período.
9. Suspensión de cualquier tipo de autorización otorgada para la realización de acampadas itinerantes en terreno forestales los días 11 y 12 de agosto de 2026.
10. En áreas recreativas, zonas de acampada, albergues, campamentos y campings de gestión privada ubicados en terrenos forestales, no se podrán realizar actividades deportivas, ni recreativas fuera de las instalaciones propias de los mismos los días 11 y 12 de agosto de 2026.

TERCERO.- Los responsables de los servicios municipales declarados Servicios Esenciales mediante Decreto número 2025-4561 de fecha 21/11/2025 darán instrucciones pertinentes al personal a su cargo para que estén localizados fuera de la jornada laboral en caso de ser necesarios si son requeridos por la autoridad competente, dando cumplimiento a lo establecido en el propio decreto.

CUARTO.- Efectuar las siguientes **RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN** durante todo el miércoles 12 de agosto de 2026:

- Se recomienda extremar las precauciones durante el eclipse a las personas que permanezcan en las playas y calas del municipio fuera del horario del Servicio de Salvamento y Socorrismo.

Evitar desplazarse si no es necesario. Si es posible observar el eclipse desde ubicaciones próximas al lugar de residencia, se recomienda evitar viajes largos. En caso de desplazamiento, se aconseja planificar previamente la ruta, salir con tiempo suficiente y disponer de agua y combustible suficientes en el vehículo.

- En caso de desplazamiento, no acudir a zonas forestales o de difícil acceso. Se recomienda priorizar las zonas urbanas y, cuando exista un punto de observación oficial cercano, utilizarlo para seguir el fenómeno de forma segura.
- Respetar las los viales (carreteras y caminos) de acceso y salida establecidas, estacionar únicamente en las zonas habilitadas y mantener libres los corredores y vías de evacuación. No bloquear arcones, caminos ni accesos destinados a los servicios de emergencia.

DECRETO
Número: 2026-3824 Fecha: 10/08/2026

Cód. Validación: AT7CJW9DHZ1WT6H62TCXOK22T
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





- Seguir las instrucciones de los servicios de seguridad y de los servicios de emergencia. Asimismo, respetar las prohibiciones y restricciones vigentes relativas al uso de terrenos forestales y al empleo del fuego.
- Utilizar únicamente gafas de eclipse homologadas que cumplan la norma ISO 12312-2 y se encuentren en buen estado para la observación directa del Sol.
- Utilizar el teléfono móvil de forma responsable. Se recomienda evitar la realización de emisiones en directo (streaming) o el envío continuado de vídeos durante los momentos de mayor afluencia y priorizar la mensajería frente a las llamadas. El teléfono 112 deberá utilizarse exclusivamente en situaciones de emergencia.
- Esté preparado, tome precauciones y manténgase informado de la información sobre los riesgos y las emergencias más actualizadas por los canales oficiales; 112CV y AEMET.

<https://www.112cv.gva.es/es/inicio>

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

- En caso de necesitar algún tipo de asistencia llamar al teléfono “112”.

FINAL.- Hacer pública la presente resolución para el conocimiento general.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3824 Fecha: 10/08/2026

Cód. Validación: AT7CJW9DHZ1WT6H62TGXOK22T
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

